

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0040/20

VISTO:

La decisión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de reasignar efectivos policiales que prestan servicios en distritos del interior bonaerense y reasignarlos al Conurbano; y

CONSIDERANDO:

Que esta decisión ha sido tomada como medida de seguridad ante posibles desbordes que se puedan producir en el Área Metropolitana en el contexto de la cuarentena, la cual es una zona de alta densidad poblacional y de vulnerabilidad socio-sanitaria.

Que los traslados al Conurbano serían durante períodos de 15 días aproximadamente, para luego licenciarlos para que cumplan la cuarentena en sus domicilios.

Que los agentes trasladados podrían potencialmente transformarse en agentes de contagio en las localidades del interior bonaerense.

Que es preocupación de este Cuerpo Deliberativo la contención sanitaria, requerida en esta situación de pandemia global, ante aquel personal que, regresa a su domicilio particular o establecimiento policial correspondiente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Ministerio de Seguridad
===== de la Provincia de Buenos Aires, informe acerca de:

- a) El diseño y planificación del traslado del personal policial desde dependencias del Ministerio de Seguridad establecidas en el interior de la Provincia a zonas del conurbano bonaerense.
- b) El proceso de la implementación de traslados del personal policial desde dependencias del Ministerio de Seguridad establecidas en el interior de la Provincia a zonas del conurbano bonaerense, ya sea tanto en períodos temporales como asimismo los mecanismos de traslado.
- c) Las medidas y acciones adoptadas e implementadas en pos de contener sanitariamente, al personal policial, en las zonas donde fueron enviados.
- d) Las medidas tomadas en pos de contener sanitariamente, al personal policial, que con motivos de franco o por cuestiones excepcionales, regresan a sus lugares de origen, ya sea a sus domicilios particulares o establecimiento policial correspondiente del interior de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0003/20